

## 34/4. Año Internacional del Niño

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de febrero de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando asimismo* su resolución 31/169 de 21 de diciembre de 1976, por la cual proclamó el año 1979 Año Internacional del Niño y estableció los objetivos generales del Año,

*Recordando también* su resolución 33/83 de 15 de diciembre de 1978 y las resoluciones mencionadas en la misma, así como la resolución 1979/57 del Consejo Económico y Social, de 3 de agosto de 1979,

*Teniendo presente* que en 1979 se celebra también el vigésimo aniversario de la aprobación por las Naciones Unidas de la Declaración de los Derechos del Niño, contenida en la resolución 1386 (XIV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959,

*Teniendo presente también* su resolución 33/166 de 20 de diciembre de 1978, titulada "Cuestión de una convención sobre los derechos del niño",

*Consciente* de que la atención adecuada a la madre es una importante contribución a la creación de un medio ambiente total que asegure a cada niño al nacer la igualdad de oportunidades para su desarrollo armonioso y su preparación para la vida,

*Consciente* del vínculo vital que existe entre los programas que benefician a los niños y la observancia de sus derechos, y el marco más amplio y global de desarrollo económico y social general en condiciones de paz,

*Reconociendo* a este respecto que la observancia del Año ha contribuido a la reafirmación de los objetivos de un nuevo orden económico internacional,

*Reconociendo asimismo* que la situación de los niños en los países en desarrollo depende del desarrollo económico y social de esos países y, en consecuencia, del establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

*Profundamente reconocida* por la forma en que la comunidad internacional ha celebrado el Año a nivel mundial como primer paso indispensable hacia el logro de los objetivos a más largo plazo del Año, y destacando también los esfuerzos internacionales de cooperación encaminados al mejoramiento del bienestar de los niños y al desarrollo armonioso de sus personalidades,

*Teniendo presentes* las conclusiones y recomendaciones del Seminario internacional sobre los niños bajo el régimen de *apartheid*, celebrado en París del 18 al 20 de junio de 1979<sup>6</sup>, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cumplimiento del Año,

*Tomando nota* de que el enfoque adoptado por las Naciones Unidas para organizar el Año contribuyó a su éxito,

*Convencida* de que el nuevo y necesario impulso dado a las actividades, generado por el Año, debe mantenerse, y que en los próximos años deben adoptarse medidas adecuadas en relación con las perspectivas que ha creado,

*Habiendo examinado* el informe del Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre el Año Internacional del Niño<sup>7</sup>,

1. *Expresa su profunda satisfacción* a todos los gobiernos que elaboraron programas nacionales para la aplicación de los propósitos del Año Internacional del Niño, y en particular a aquellos que fueron iniciadores de importantes acontecimientos internacionales, regionales o de otro tipo;

2. *Expresa también su profundo reconocimiento* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en su calidad de organismo principal, al Director Ejecutivo del Fondo y a la Representante Especial de éste para el Año Internacional del Niño y a su personal, y elogia los esfuerzos de otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas y las contribuciones hechas por organizaciones no gubernamentales;

3. *Insta* a los gobiernos a hacer todo lo posible por consolidar y complementar los resultados del Año para lograr beneficios mayores y duraderos para los niños mediante la adopción, cuando proceda, de medidas como las siguientes:

a) Planificar programas y servicios que beneficien a los niños, incluidos servicios integrados de salud materno-infantil, en el marco de la planificación nacional para el desarrollo social y económico;

b) Identificar, definir y documentar con más detalle la situación de los niños;

c) Establecer objetivos y metas nacionales concretos para satisfacer las necesidades de los niños, entre otras cosas, en las esferas de la salud y la educación, y para desarrollar su capacidad intelectual y cultural;

d) Aumentar los créditos presupuestarios para programas que beneficien a los niños mediante el examen o modificación de las actuales prioridades;

4. *Reconoce* la importancia de ayudar y proteger a la familia como unidad básica de la sociedad y medio natural para el desenvolvimiento y bienestar de todos sus miembros, especialmente los niños;

5. *Pide* a los gobiernos y a las organizaciones que elaboren programas especiales de asistencia a los niños oprimidos por la política inhumana del *apartheid*;

6. *Insta* a los gobiernos y organizaciones que proporcionan asistencia a los países en desarrollo por intermedio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otros conductos a que examinen sus políticas para dar un mayor reconocimiento a los programas que beneficien a los niños, y a que aumenten la corriente de esa asistencia;

7. *Destaca* la importancia de complementar la experiencia adquirida y las actividades realizadas durante el Año mediante planes a largo plazo y medidas

<sup>6</sup> A/34/512, anexo.

<sup>7</sup> Véase A/34/452 y Add.1.

para mejorar la situación de los niños en el mundo, especialmente en los países en desarrollo;

8. *Designa* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia como organismo principal del sistema de las Naciones Unidas encargado de coordinar los aspectos de desarrollo de las actividades complementarias del Año, en consulta con el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, dentro de sus respectivas esferas de competencia;

9. *Toma nota* de que, como medida complementaria del Año, la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia examinará el alcance de la cooperación del Fondo con los países;

10. *Pide* a los gobiernos y órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que evalúen los efectos del Año en sus actividades y los complementen, e informen al Secretario General, quien a su vez informará a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;

11. *Invita* a las organizaciones no gubernamentales a continuar y ampliar sus programas relacionados con los niños para mantener el impulso generado por el Año;

12. *Pide* al Comité Preparatorio de la Nueva Estrategia Internacional del Desarrollo que al elaborar sus metas y objetivos tenga en cuenta la importancia de los intereses de los niños y la satisfacción de sus necesidades.

39a. sesión plenaria  
18 de octubre de 1979

### 34/11. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General para 1978<sup>8</sup>,

*Tomando nota* de la declaración formulada el 2 de noviembre de 1979 por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica<sup>9</sup>, que proporciona información adicional sobre novedades en las actividades del Organismo en el curso de 1979,

*Consciente* de la urgente necesidad de desarrollar todas las fuentes de energía, con miras a ayudar tanto a los países en desarrollo como a los industrializados a atenuar los efectos de la crisis energética, y teniendo presente el hecho de que la energía nuclear sigue siendo la principal alternativa del combustible fósil de que se dispondrá en los decenios venideros para la generación de energía eléctrica,

*Considerando* que el Organismo Internacional de Energía Atómica será llamado a desempeñar un papel cada vez más importante en el empeño de poner los beneficios de la energía nuclear a disposición de todas las naciones, en particular de los países en desarrollo,

*Consciente* de la necesidad continua de proteger a la humanidad de los peligros que resultan del uso

<sup>8</sup> Organismo Internacional de Energía Atómica, *Informe Anual para 1978* (Austria, agosto de 1979); transmitido a los miembros de la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/497).

<sup>9</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 52a. sesión, párrs. 8 a 42.*

indebido de la energía nuclear y tomando nota con agradecimiento a este respecto de la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica en el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares<sup>10</sup> y de otros tratados, convenciones y acuerdos internacionales cuyo objeto es lograr objetivos similares,

*Agradeciendo* la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a la Evaluación Internacional del Ciclo del Combustible Nuclear, que se completará en febrero de 1980,

*Tomando nota* del excelente historial de seguridad en la generación de la energía nuclear, pero consciente de la necesidad de prestar atención continua a la cuestión de la seguridad y la gestión de los desechos nucleares,

*Teniendo presentes* las necesidades especiales de los países en desarrollo de recibir asistencia técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica para beneficiarse efectivamente de la aplicación de la tecnología nuclear con fines pacíficos así como de la contribución de la energía nuclear a su desarrollo económico,

1. *Toma nota* del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

2. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos continuos del Organismo Internacional de Energía Atómica para reforzar aún más las actividades en la esfera de la asistencia técnica a los países en desarrollo e insta a todos los miembros a ayudar al Organismo a lograr sus objetivos aumentando sus contribuciones voluntarias;

3. *Toma nota con reconocimiento* de que las negociaciones sobre la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares concluyeron con éxito en Viena el 26 de octubre de 1979 con la firma del acta final, y de que la Convención quedará abierta para su firma a partir del 3 de marzo de 1980 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en la Sede del Organismo Internacional de Energía Atómica en Viena;

4. *Encomia* al Organismo Internacional de Energía Atómica por sus continuos esfuerzos para garantizar que la energía nuclear para fines pacíficos pueda emplearse de manera segura y a salvo en todo el mundo y señala con satisfacción la constante mejora del sistema de salvaguardias del Organismo;

5. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas especiales adoptadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica para ampliar y reforzar sus programas sobre seguridad nuclear, tendientes en particular a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar su estructura de reglamentación nuclear, adquirir suficiente personal calificado y enfrentar con eficacia cualquier emergencia que pueda presentarse;

6. *Insta* a todos los Estados a apoyar el empeño del Organismo Internacional de Energía Atómica, en cumplimiento de su estatuto, por promover los usos pacíficos de la energía atómica, mejorar la efectividad de las salvaguardias y promover la seguridad nuclear;

7. *Toma nota con satisfacción* de:

a) La continua labor del Organismo Internacional de Energía Atómica para mantener en estudio los recursos mundiales, la producción y la demanda de

<sup>10</sup> Resolución 2373 (XXII), anexo.